

DON EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA);

DECRETO.- *Por el que se acuerda la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a Asociaciones de la Localidad, para el ejercicio 2019.*

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Que con fecha 28/09/17 fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones de la Localidad, permaneciendo a disposición del público durante el periodo de información pública de 30 días hábiles anunciado en el BOP núm. 189, de 04/10/17, que concluyó el día 16/11/17. Habiendo sido publicado en el BOP núm. 225, de fecha 28/11/17 el texto íntegro de la citada Ordenanza Municipal.

Segundo.- Por Resolución de Alcaldía núm. 562/19, de 21/03/19, se acordó la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de la Localidad, y aperturar un plazo de recepción de solicitudes desde el día 01/04/19 a 30/04/19.

Tercero.- Emitido Informe por la Técnico competente, en relación a cumplimiento de las Bases y documentación aportada por los interesados, así como Informe de evaluación por el Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana (Órgano Instructor), conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las Bases y, asimismo, de la documentación que obra en poder de este Servicio, desprendiéndose que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta, que fué ratificada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales el pasado día 17/07/19, y trasladada a los beneficiarios para que en el plazo de 10 días hábiles pudieran aceptar/reformular las cantidades propuestas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A los anteriores hechos le es de aplicación, la normativa contenida en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

7B05 D2F9 B10F CCD5 0CD0



7B05D2F9B10FCCD50CD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 7/10/2019
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/10/2019

Num. Resolución:
2019/00001509

Insertado el:
07-10-2019

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones de la Localidad (BOP núm. 225, de 28/11/17).
- Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

CONSIDERANDO.- Lo que antecede, y visto el Informe emitido por el Órgano Instructor en relación con la reformulación/desglose económico presentada en plazo, y que cumple con lo establecido en la Ordenanza aplicable, siendo ésta la siguiente:

ASOCIACIÓN	PROYECTO/ACTIVIDAD	PRESUP. TOTAL INICIAL	PRESUPUESTO TOTAL REFORMULADO	APORTACIÓN ASOCIACIÓN (20%)	PROPUESTA SUBVENCIÓN (80%)
ASOC. FIBROVILLADELRÍO	Programa de empoderamiento para las personas enfermas de fatiga crónica fibromialgia	1.580,00 €	1.329,57 €	265,91 €	1.063,66 €

CONSIDERANDO.- el informe emitido por el Órgano Instructor en relación con escrito presentado con fecha 02/08/19, por parte del A.M.P.A. "Guadalquivir" del C.E.I.P. "Poeta Molleja", presenta escrito de alegaciones por no aparecer en la Propuesta de Resolución de concesión de subvenciones a Asociaciones de la Localidad 2019, aludiendo que no aportaron documentación por un error informático; y comprobada la inexistencia de presentación de solicitud de subvención por parte de la Asociación antes indicada, para el ejercicio 2019, las alegaciones presentadas deben ser desestimadas.

CONSIDERANDO.- lo dispuesto por el artículo 21.1 f y ñ de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por parte del A.M.P.A. "Guadalquivir" del C.E.I.P. "Poeta Molleja" por inexistencia de presentación de solicitud de subvención por parte de la citada Asociación para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Admitir en el procedimiento a las asociaciones que se relacionan a continuación, incluidas aquellas que han subsanado su solicitud dentro del plazo previsto, y conceder la subvención por el





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

importe que en cada caso se indica, aceptando los desgloses económicos y reformulaciones presentadas por las Asociaciones antes indicadas.

ASOCIACIÓN	PROYECTO/ACTIVIDAD	PRESUP. TOTAL	PARTIC. CON OTRA ASOC.	SOLICITADO	1	2	3	4	5	6	PUNT.	PROPUESTA SUBV.
AMPA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL CEIP DIVINA PASTORA	COEDUCA	1.900,00 €		1.500,00 €	2,5	2,5	4	6	1	2	18	1.500,00 €
ASOC. FIBROVILLAD ELRÍO	Programa de empoderamiento para las personas enfermas de fatiga crónica fibromialgia	1.329,57 € REFORMUL.		1.063,66 €	1,25	5	2	3	1	1	13,25	1.063,66 €
1. JUNTA LOCAL DE LA AECC	Proyecto 2. solidario "Contigo damos la cara"	1.595,31 €	3.	1.441,48 €	5	5	4	3	1	2	20	1.276,25 €
C.D. TRIALQUIVIR	4. Escuela de Triathlon Bici de Villa del Río	2.470,00 €	6.	1.500,00 €	1,25	5	2	6	3	1	18,25	1.500,00 €
ASOC. DE 7. MUJERES "SISSIA"	Taller de Defensa personal con perspectiva de género	1.700,00 €	9.	1.500,00 €	5	5	2	6	1	3	22	1.360,00 €

TERCERO.- Excluir del procedimiento a las Asociaciones a las que se hace referencia, por la causa de exclusión indicada en cada una de ellas.

ASOCIACIONES EXCLUÍDAS											
ASOCIACIÓN	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN										
CLUB DEPORTIVO DE PESCA "PEDRO BUENO"	No haber obtenido una puntuación mínima de <u>10 puntos</u> de conformidad con los criterios de baremación que se detallan en el art. 7 de las Bases.										
PROYECTO/ACTIVIDAD	PRESUP. TOTAL	SOLICITADO	1	2	3	4	5	6	PUNT.		
II Escuela Municipal de Pesca Deportiva	1.250,00 €	900,00 €	1,25	1,25	2	1	1	1	7,5		

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

7B05 D2F9 B10F CCD5 0CD0



7B05D2F9B10FCCD50CD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 7/10/2019
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/10/2019

Num. Resolución:
2019/00001509

Insertado el:
07-10-2019

CUARTO.- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a la actividad incluida en el proyecto subvencionado, realizado o por realizar hasta el 31 de diciembre de 2019. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en el artículo 10 de las Bases Reguladoras (haya sido reformulado o no).

QUINTO.- Ordenar a la Intervención Municipal el abono de las cantidades concedidas con carácter anticipado, en un 75%, previo a la realización y/o justificación de la actividad, ya que todas las Asociaciones han hecho constar expresamente en el formulario (Anexo I) de la subvención solicitada marcando la casilla correspondiente, y la actividad subvencionada no haya sido realizada a la fecha de concesión de la subvención; para percibir el 25% restante, deberá justificarse íntegramente. El 75% de las cantidades a abonar, serán las siguientes:

- Asoc. de Mujeres "Sissia": 1.020,00 €.
- Asoc. Fibrovilladelrío: 797,75 €.
- Junta Local de la AECC: 957,19 €.
- AMPA San Francisco de Asís del CEIP Divina Pastora: 1.125,00 €.
- C.D. Trialquivir: 1.125,00 €.

SEXTO.- Notifíquese por la Secretaría General a los interesados con las advertencias legales, así como a la Intervención Municipal de este Ayuntamiento.

DOY FE.
LA SECRETARIA GENERAL
(Fecha y Firma Electrónica)

EL ALCALDE
(Fecha y Firma Electrónica)

